



## CONSTANCIA N° 517

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 697 PRESENTADA POR DON **DEMETRIO SAYRITUPAC SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21414759, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 248 DE:

**ANTICRESIS**, HECHA POR: **JACINTO SAYRITUPAC HUARCAYA** A FAVOR DE: **SERAPIO SANCHEZ RAMOS Y OTRO**, CON FECHA 18 DE JUNIO DE 1960, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 390 AL 393, DEL TOMO II DEL BIENIO 1960 - 1961, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **DEMETRIO SAYRITUPAC SANCHEZ** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21414759 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/09/2024 14:19:10-0500



Vol. N° 0740522

Cruceiro muenta

condados mil doscientos, dieciséis, y, don  
 Anibal Garcia Riva, con distrito Electoral  
 quinientos setenta y seis mil, seiscientos pe-  
 senticuatro, y, de Conscripción Militar  
 treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis,  
 am los peruanos, votantes, vecinos, de  
 esta capital, entelgentes en el idioma  
 castellano, a quienes tambien congo de  
 que doy fi, y, quienes fueron sollicitados  
 por los dirigidos con este objeto, se tratifi-  
 caron y firmaron

Roberto Mendocca

Walter Espinoza

Alfonso

Guillermo

Ramiro

En sea a  
 Numero: doscientos cuarenta y ocho de  
 dieciséis de  
 Junio de mil  
 novecientos se-  
 senta, ante  
 Luis, Roque  
 Inocencio la-  
 He, Notario Publico y de Hacienda, con di-  
 stricto Electoral quinientos ochenta y seis mil novecien-  
 tos treinta y seis, votante, y, de Conscripción  
 Militar doscientos ochenta y seis mil nove-  
 cientos noventa y dos, comparecieron: don



Donante Sagrutupac Huarraga, peruano,  
natural y vecino de Santiago de Chocoma,  
de cuarenta y cinco años de edad, agricultor,  
casado con doña Margarita Sanchez Su-  
tionez, con libreta electoral trescientos cinco  
mil seiscientos cuarenta y dos, y, de conscrip-  
cion militar setenta y dos mil seiscientos se-  
senta y tres A; don Severiano Sanchez Ra-  
mos, peruano, natural y vecino de Mera,  
de treinta y siete años de edad, agricultor,  
casado con doña Sofia La Torre Clau-  
dia, con libreta electoral trescientos setenta  
y tres mil seiscientos ochenta y dos, y, de conscrip-  
cion militar trescientos ochenta y tres mil se-  
cientos ochenta y tres A, y, don Felipe Sanchez  
Straffe, peruano, natural y vecino de U-  
cay, de veintinueve años de edad, agri-  
cultor, soltero, con libreta militar B  
con millones ochocientos mil seiscientos trein-  
tipiente; los comparecientes votantes a res-  
pccion del ultimo suyo libreta electoral  
se encuentran en tramite, de tramite en  
esta capital, proceden por derecho pro-  
pio, habiles para contratar, veinte y dos  
años en el idioma castellano, a quienes  
empiezo de que doy fe, como lo doy de  
haber cumplido con lo dispuesto en  
los articulos treinta y tres al cuarenta y uno  
de la Ley de Notariado, y, como feidatario  
que otorga a escritura publica, el



REPUBLICA PERUANA  
Nº 0740520

Escueto notarial

contenidos de la Minuta de anti cesion que  
archivo, a su legajo respectivo, foja el mi-  
mero, autentico, y, cuyo tenor literal es es-  
timo sigue: Minuta autentica. - Señores  
Notario. - Sirvase extender en su Registro de es-  
crituras publicas, una de lmites, anterior to-  
co, que celebran, de una parte, don Jacin-  
to Sayritupac Huaraca, y, de la otra don  
Serviliano Sanchez Ramos y don Felipe San-  
chez Araujo, segun los terminos siguientes: -  
Primero. - Don Jacinto Sayritupac Huaraca,  
da en préstamo a don Serviliano y don Fe-  
lipe Sanchez, la suma de cobes tres mil  
quinientos, y, estos garantizando el presta-  
mo ceden una Terreno cristico de su propie-  
dad, sito en el pago de Luquina, del distri-  
to de Santiago de Choros, de la provincia  
de Castrovirreina, en anticresion. - Segundo. -  
El terreno materia del limite anterior, tiene  
los siguientes linderos: por la cabecera,  
entrando, con el camino que pasa a  
Toca; por la culata o fondo, con una acequia  
que lo separa de la propiedad de don Li-  
bilo Diaz; por el costado derecho, con un  
trinchuelo; y, por el costado izquierdo, con  
un camino que sube a Masqueta, y, tiene  
una extension superficial de treinta ochos  
mil cuatrocientos metros cuadrados. - Tercero. -  
El plazo de duracion del limite es de  
diez años a contar a partir de la fecha





FORM. N.º 0740518

Excepciones morosidades

Excepciones en la minuta. - Caja impuesto de  
Registro. - Ica, decreto de junio de mil no-  
vecientos sesenta. - R. Morales Calle. - Sete hasta  
igual. - Otro. - Se ha pagado con este fondo  
número cuatrocientos veintiseis mil, seiscien-  
tos ochenta y cinco, la suma de treinta y tres mil  
oro, como sigue: - Ley de veintitres de enero  
de mil ochocientos noventa y seis y ley de  
mil trescientos cuarenta y nueve. - Impuesto  
Registro. - Dos por ciento. - Sete oro. Treinta y  
cinco. - Sete la suma de este tres mil quinien-  
tos respectivamente. - Ica, decreto de ju-  
nio de mil novecientos sesenta. - Caja de  
Depositos y consignaciones, Departamento de  
Recaudación. - Mandado Escrito Jefe Sección  
Impuestos Directos. - Tratado Fomento. - José S. Val-  
divia. - José Zoma. - Certificado. - Zona. -  
Oficina. - Ica. - Número: cuatrocientos vein-  
tisiete mil, seiscientos ochenta y cinco. - Caja de  
Depositos y consignaciones, Departamen-  
to de Recaudación. - Certificado de pa-  
go de Impuesto de Registro. - Sete oro. Treinta  
y cinco. - El señor Severiano Sanabro  
Ramiro, ha pagado la cantidad de  
treinta y cinco mil oro por el uno por cien-  
to sobre el capital de tres mil quinien-  
tos, setenta y cinco (S/. 3.550.00), con que se ha gra-  
vado conforme al artículo cuarto de la  
ley de la materia el contrato de mutuo  
anticipado que se le ha hecho en



Spas Huarcaya, con Severino Sanchez Ramos  
y Felipe Sanchez Chaujo segun minuta  
de diecisiete de junio de mil novecien-  
tos veinte. Minuta numero: cinco mil  
novecientos ochenta y ocho. - Ley, diecinueve  
de junio de mil novecientos veinte. Ca-  
ja de Depósitos y consignaciones, Depar-  
tamento de Recaudación. - Oficio  
Escrito: Jefe Sección Impuestos Directos.  
Tributo Fuentis: pro S. Valdivia. Conclusiva.  
Formalizado el instrumento, e instruido  
sus otorgantes de su objeto y recabados por  
la lectura que de todo el se hizo en  
presencia de los señores instrumenta-  
ntes don Juan Antonio Precioso Con-  
stante, con libreta Electoral trecientos  
veinte mil cuatrocientos diecinueve, y, de  
Concepción Militar, trecientos no-  
venta y cinco mil doscientos ochenta y siete, y,  
don Amilbal Garcia Rios, con libreta  
Electoral quinientos setenta y cinco mil  
seiscientos setenta y cinco, y, de Con-  
cepción Militar tres mil quinientos mil  
novecientos ochenta y cinco, ambos perso-  
nas votantes, vecinos de esta capi-  
tال, entelentados en el idioma cas-  
tellano, quienes fueron solicita-  
dos por los otorgantes con este ob-  
jeto, y, a quienes tambien con-  
co, despues de lo cual se afi-



VALOR N° 0740516

Exceñentes noventitres

Emisor y ratificaron. -

Facinto Sagritup de H

*[Handwritten signature]*

Serenino Sanchez

*[Handwritten signature]*

Facinto Sanchez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Número Doscientos cuarenta y cinco  
Proyecto - Libra  
Banco de Crédito del Perú  
a  
Benjamina Viuda de Garcia

En la, a diez  
de Junio de mil  
noventa y tres,  
siendo las once  
de la mañana del  
día de hoy, yo el  
Notario me con-

stituí en el domicilio señalado por doña Benjamina Viuda de Garcia, sito en la Calle. Amazonas número ciento once de esta Capital, con el objeto de requerirle el pago de la siguiente: - Libra número doscientos cincuenta y cinco de Junio de mil noventa y tres - suma once de Abril de mil noventa y tres. - Por sola pro. Una mil noventa y tres. - A veinte días fecha se servirá usted, demandar pagar por esta suma de cambio a la orden de la Compañía Administradora del Quano por cantidad de Un mil noventa y tres soles pro. - Para recibirlo que contiene usted en cuenta según aviso de S. S. S. - Por la Compañía Administradora del Quano. - Una firma ilegible. - Facinto, R. señor Benjamina Viuda de Garcia. - Amazonas



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/09/2024 14:14:21-0500